



Al contestar cite el No. 2024-03-004727

Tipo: Salida Fecha: 16/07/2024 10:11:46 AM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 79646841 - JOSE ALEXANDER HERN Exp. 106968
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000810

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

JOSE ALEXANDER HERNANDEZ ARANZALES EN LIQUIDACION JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

LUIS FERNANDO DURAN ACOSTA

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA, SE NOTIFICA SOBRE LA ADMISIÓN DE UNA ACCION DE TUTELA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO LA VINCULACION DE LOS INTERVINIENTES EN ESTE CONCURSO A LA ACCION CONSTITUCIONAL

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

106968

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de mensaje electrónico remitido el día 15 de julio de 2024 ingresado bajo la radicación 2024-01-642338 del 16 del mismo mes y año, se notificó de la admisión de la acción de tutela instaurada por la señora LILIANA LUCIA SEGOVIA NARVAEZ contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, según Auto proferido el 15 de julio de 2024, por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI - SALA CIVIL, en el cual, entre otros, se ordenó a este Despacho lo siguiente:

"(...)

3. **VINCÚLESE** al presente trámite a todos los intervinientes del proceso de reorganización abreviado expediente Nro. 106968, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de esta tutela dentro del término de dos (2) días; para tal efecto, REQUIÉRESE a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia notifique a todos los vinculados e intervinientes en el asunto ya aludido (partes y apoderados) e informe sobre su gestión."

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2. En virtud de lo ordenado a esta Intendencia por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI - SALA CIVIL, este Despacho precisará en primer término que, actualmente, el concursado JOSE ALEXANDER HERNANDEZ ARANZALEZ adelanta un proceso de liquidación judicial, iniciado por Auto proferido en Audiencia realizada el 17 de febrero de 2023, que obra con Radicado 2023-03-001135, a través del cual, se tuvo

por no presentado el acuerdo de reorganización, se declaró la terminación del proceso de reorganización abreviado que tramitaba el deudor y se decretó el inicio del proceso de liquidación judicial simplificado de la referida persona natural.

3. Por tanto, siendo que el proceso de insolvencia vigente a nombre del referido deudor es el de una liquidación judicial, se dará cumplimiento a la orden impartida por el Tribunal que tramita la respectiva acción de tutela en el expediente del proceso concursal que está vigente.
4. En consecuencia, este Despacho procede a notificarle a todos los interesados, en especial a todas las partes del proceso de liquidación judicial que adelanta la persona natural comerciante JOSE ALEXANDER HERNANDEZ ARANZALES, que se admitió una acción de tutela, interpuesta por la señora LILIANA LUCIA SEGOVIA NARVAEZ, en contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, para que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa que les asiste e intervenir en los términos y oportunidades dispuestas por el anotado Juez Constitucional, si a bien lo tienen.
5. Se advierte que la notificación a todos los sujetos intervinientes en el proceso adelantado a nombre de JOSE ALEXANDER HERNANDEZ ARANZALES, se realizará a través de esta providencia que se notificará por estado en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
6. Lo anterior teniendo en cuenta que, al encontrarnos en el marco de un proceso de insolvencia empresarial, éste se encuentra regido por el principio de universalidad del numeral 1 del artículo 4 de la Ley 1116 de 2006 y por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, lo cual tiene como consecuencia, que todos los acreedores del concursado sean partes del proceso. Esta situación puntual, implica una pluralidad de partes, frente a las cuales no se tiene en el expediente el correo electrónico para una notificación personal, siendo claramente más efectivo dar a conocer la admisión de la acción de tutela a través de ésta providencia, que surtirá su notificación por estado y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
7. Finalmente, se advertirá que los documentos contentivos de la acción de tutela y los anexos respectivos que fueron remitidos a esta entidad, se encuentran a disposición de los sujetos procesales, a través de la consulta del radicado 2024-01-642338 de fecha 16 de julio de 2024, por los canales dispuestos para tal fin, para lo cual se podrá consultar dicho documento ingresando el número del mismo en el siguiente enlace <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/radicaciones>

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, mediante Auto proferido el 15 de julio de 2024, en el curso de la Acción de Tutela con Radicación No. 000-2024-00221-00 (1019), interpuesta por la señora LILIANA LUCIA SEGOVIA NARVAEZ, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, providencia allegada a este expediente concursal, con la radicación 2024-01-642338 del 16 de julio de 2024.

SEGUNDO: NOTIFICAR a todos los interesados, en especial, a las partes del proceso de liquidación judicial que adelanta la persona natural comerciante JOSE ALEXANDER HERNANDEZ ARANZALES, sobre la admisión del amparo de tutela interpuesto por la señora LILIANA LUCIA SEGOVIA NARVAEZ, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI - SALA CIVIL, a fin de que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, en el término señalado por el juez constitucional.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales sobre la vinculación de los actores del concurso a la acción de tutela notificada, de conformidad con la providencia remitida el día 15 de julio de 2024, ingresada bajo radicación 2024-01-642338, enviada por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI - SALA CIVIL.

CUARTO: ADVERTIR que los documentos contentivos del escrito de amparo de tutela, así como todos sus anexos y demás documentos propios de ese trámite, entregados con la notificación a esta Entidad, identificados bajo radicación 2024-01-642338 de fecha 16 de julio de 2024, se encuentran a disposición de los sujetos procesales en el expediente del proceso de liquidación judicial que adelanta la persona natural comerciante JOSE ALEXANDER HERNANDEZ ARANZALES, para que por el término de dos (02) días, intervengan en la acción de amparo.

QUINTO: ORDENAR que, por secretaria se fije el presente Auto en estados y se fije aviso a través de la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali
TRD: JURÍDICO
COD:M3645